JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**.**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2017-00059-00
DECISIÓN: PONE EN CONOCIMIENTO Y ORDENA OFICIAR

Se arrima al expediente, escrito emanado de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, dando respuesta al oficio 1468 del 27 de abril de 2022, donde comunica que efectivamente a la cuenta judicial de la Oficina de Ejecución, 050012041700, han ingresado depósitos desde el 02/05/2018, hasta el 02/09/2019, en el proceso 05001400300520120116700, con JORGE ELIECER OSORIO MUÑOZ, CC 1.036.336.479, como demandado, sin que éste sea parte en ese proceso.

Además, informa que las consignaciones corresponden a 17 títulos judiciales por la suma de $ 3.474.345,00

Por tal motivo, se hace necesario requerir al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, donde se lleva a cabo el proceso con rad 05001400300520120116700, con el fin de que ponga a disposición de esta agencia judicial los dineros, para lo cual se requiere la conversión de los títulos a nombre del proceso con rad 05001400300520170005900 y cuyos depósitos están a nombre del demandado JORGE ELIECER OSORIO MUÑOZ, CC 1.036.336.479.

Lo anterior, se ordena a la Secretaría expedir oficio dirigido al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, para que sea ordenada la conversión de los depósitos judiciales a este Despacho.

Igualmente, se avizora dentro de este proceso que aún no existe respuesta por parte del Ejercito Nacional de Colombia, por tanto se ordena a la secretaría requerir mediante oficio al pagador FUERZAS

MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que brinde respuesta al oficio N° 1113 del 28 de mayo 2021.

Finalmente, no se accede a la entrega de copia de la sentencia, toda vez que, no se ha evacuado con la etapa de pruebas, para lo cual, una vez ejecutoriado el presente auto, se fijará fecha para continuar con la audiencia.

NOTIFÍQUESE,